



ANÁLISIS DE LA DECISIÓN
ADMINISTRATIVA DE DISTRIBUCIÓN DE LA
LEY 27.798 DE PRESUPUESTO PARA EL
EJERCICIO 2026

Director General
Gabriel Esterelles

Director de Análisis Presupuestario
Ignacio Lohlé

Analistas
Julieta Olivieri – Walter Rabbia – Lucía Vigier

22 de enero de 2026

ISSN 2683-9598

Índice de contenidos

Introducción.....	3
Esquema Ahorro-Inversión Financiamiento	4
Adecuaciones presupuestarias incluidas en la DA 1 de distribución.....	5
Análisis del articulado	6
Cambios en el articulado de la Ley 27.798 respecto al proyecto presentado por el Poder Ejecutivo Nacional realizadas por el Congreso.....	8
Anexo	10

Índice de cuadros

Cuadro 1. Ley 27.798 y DA 1. Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento. APN.....	4
Cuadro 2. Ley 27.798 y DA 1 por Finalidad.....	4
Cuadro 3. Ley 27.798 y DA 1 por Jurisdicción.....	5
Cuadro 4. Cambios en el articulado de la Ley 27.798 respecto del Proyecto presentado por el PEN	8
Cuadro 5. Ley 27.798 y DA 1 por Jurisdicción y Organismo	10

Introducción

La ley de presupuesto constituye un documento sintético que aprueba los aspectos principales del presupuesto, reflejados en sus magnitudes totales de recursos y gastos y la desagregación de éstos según las clasificaciones más importantes. La Decisión Administrativa (DA) de distribución de créditos detalla analíticamente los niveles que se aprueban por ley, siendo un instrumento operativo, porque es la base sobre la cual actúa la administración pública.

El artículo 30 de la Ley 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional determina que, luego de sancionada y promulgada la Ley de Presupuesto, el Poder Ejecutivo deberá decretar la distribución administrativa del presupuesto de gastos, que consiste en la presentación desagregada hasta el último nivel previsto en los clasificadores y categorías de programación utilizadas, de los créditos y realizaciones contenidas en la Ley de Presupuesto general.

El dictado de este instrumento normativo implica el ejercicio de la atribución constitucional del Poder Ejecutivo para decretar el uso de las autorizaciones para gastar y el empleo de los recursos necesarios para su financiamiento.

Adicionalmente, el artículo 5º de la Ley 27.798, de presupuesto para el ejercicio 2026, establece que el Jefe de Gabinete de Ministros (JGM), a través de decisión administrativa, distribuirá los créditos de esa norma como mínimo a nivel de las partidas limitativas que se establezcan en la citada decisión y en las aperturas programáticas o categorías equivalentes que estime pertinentes. El mismo artículo señala que en dicho acto el JGM podrá determinar las facultades para disponer reestructuraciones presupuestarias en el marco de las competencias asignadas por la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N° 438/92) y sus modificaciones.

El presente informe tiene por objetivo analizar la mencionada norma legal, exponiendo la distribución de los créditos por las principales clasificaciones presupuestarias y exponiendo las diferencias respecto de lo aprobado en la Ley 27.798. En este sentido cabe destacar que, mediante los Decretos N° 866 del 6 de diciembre de 2025 y N° 942 del 31 de diciembre de 2025 se efectuaron cambios en la Ley de Ministerios N° 22.520, modificando institucionalmente al Poder Ejecutivo Nacional, motivo por el cual la DA de distribución de créditos contempla las adecuaciones presupuestarias correspondientes que lo reflejan.

Por último, se describe el articulado de la norma y se exponen los cambios en la ley respecto a la propuesta inicial del Poder Ejecutivo.

Esquema Ahorro-Inversión Financiamiento

La DA 1 no modifica el nivel total de ingresos y gastos aprobados por la Ley 27.798 de Presupuesto del ejercicio 2026 para la Administración Nacional, ni las fuentes y aplicaciones financieras.

Cuadro 1. Ley 27.798 y DA 1. Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento. APN

En billones de \$

Concepto	Ley 27.798	DA 1	Diferencia
I. Ingresos Corrientes	147,9	147,9	0,0
II. Gastos Corrientes	144,8	144,8	0,0
III. Resultado Económico (I-II)	3,2	3,2	0,0
IV. Ingresos de Capital	0,4	0,4	0,0
V. Gastos de Capital	3,3	3,3	0,0
VI. Ingresos Totales	148,3	148,3	0,0
VII. Gastos Totales	148,1	148,1	0,0
VIII. Intereses	14,0	14,0	0,0
IX. Gastos Primarios (VII-VIII)	134,0	134,0	0,0
X. Resultado Primario (VI-IX)	14,3	14,3	0,0
XI. Resultado Financiero (VI-VII)	0,2	0,2	0,0
XII. Fuentes Financieras	295,0	295,0	0,0
XIII. Aplicaciones Financieras	295,2	295,2	0,0

(*) Incluye rentas de la propiedad generadas por otros organismos de la Administración Nacional.

(**) Incluye intereses intra-Administración Nacional.

FUENTE: OPC, en base a la Ley 27.798 y a la DA 1

Como se observa, la DA 1 mantuvo el nivel de gastos y de ingresos totales fijados en la Ley, así como las fuentes y aplicaciones financieras. No se alteró la composición entre gastos corrientes y gastos de capital, por lo que los resultados económico, primario y financiero se mantuvieron igual. Tampoco se produjeron modificaciones en la distribución del presupuesto por finalidad, aunque si por jurisdicción, debido a las normas aprobadas en el mes de diciembre de 2025 (Decreto N° 866 y N° 942) que efectuaron adecuaciones institucionales en el Poder Ejecutivo Nacional.

Cuadro 2. Ley 27.798 y DA 1 por Finalidad

En billones de \$

Finalidades	Ley 27.798	DA 1	Diferencia
Administración Gubernamental	8,9	8,9	0,0
Defensa y Seguridad	7,1	7,1	0,0
Servicios Sociales	106,5	106,5	0,0
Servicios Económicos	11,5	11,5	0,0
Deuda Pública	14,1	14,1	0,0
Total	148,1	148,1	0,0

FUENTE: OPC, en base a la Ley 27.798 y a la DA 1

Cuadro 3. Ley 27.798 y DA 1 por Jurisdicción¹

En billones de \$

Jurisdicción	Ley 27.798	DA 1	Diferencia
Poder Legislativo Nacional	0,7	0,7	0,0
Poder Judicial de la Nación	2,1	2,1	0,0
Ministerio Público	0,8	0,8	0,0
Presidencia de la Nación	0,4	0,4	0,0
Jefatura de Gabinete de Ministros	2,5	1,3	- 1,2
Ministerio del Interior	-	0,8	0,8
Min. Rel. Exteriores, Comercio Intern. y Culto	0,7	0,7	0,0
Ministerio de Justicia	0,2	0,2	0,0
Ministerio de Seguridad Nacional	7,4	7,6	0,2
Ministerio de Defensa	5,7	5,7	0,0
Ministerio de Economía	8,7	8,9	0,2
Ministerio de Salud	7,4	7,4	0,0
Ministerio de Capital Humano	85,0	85,0	0,0
Min. Desregulación y Transformación del Estado	0,03	0,03	0,0
Servicio de la Deuda Pública	14,1	14,1	0,0
Obligaciones a Cargo del Tesoro	12,4	12,4	0,0
Total	148,1	148,1	0,0

FUENTE: OPC, en base a la Ley 27.798 y a la DA 1

Adecuaciones presupuestarias incluidas en la DA 1 de distribución

La decisión administrativa de distribución contempló adecuaciones presupuestarias vinculadas con las modificaciones institucionales propiciadas por el PEN a la Ley de Ministerios mediante los Decretos N° 866 del 6 de diciembre de 2025 y N° 942 del 31 de diciembre de 2025. En ese marco, y tal como se observa en el Cuadro 3, se distribuyeron los créditos de acuerdo con las modificaciones institucionales aprobadas por las citadas normas. A continuación, se mencionan sucintamente dichas modificaciones:

Decreto 866/2025 (B.O. 09/12/25):

- Artículo 1: suprime el organigrama de la ex Secretaría de Comunicación y Medios.
- Artículo 2: aprueba el nuevo organigrama de la Jefatura de Gabinete de Ministros, quedando bajo su órbita la Secretaría de Comunicación y Prensa y la Secretaría de Turismo y Ambiente (sin Deportes).
- Artículo 3: incorpora el organigrama del Ministerio de Interior (creado por DNU 658/2025 B.O. 15/09/25), incluyendo en el mismo la Subsecretaría de Deportes y la Subsecretaría del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas, atento la transformación del Instituto INAI dispuesta por Decreto 438/2025 (B.O. 27/06/25).
- Artículo 4: aprueba el organigrama del Ministerio de Economía manteniendo bajo su conducción las áreas sustantivas de energía, minería, producción, pymes, industria y comercio, agricultura, ganadería y pesca, infraestructura, obras públicas y transporte; sumando asuntos nucleares.

¹ Para mayor detalle sobre la distribución entre los organismos de dichas jurisdicciones, ver Anexo.

- Artículo 5: modifica el organigrama del Ministerio de Salud.
- Artículo 6 en adelante: incluye modificaciones en los objetivos de las diferentes Jurisdicciones, ámbitos jurisdiccionales en los que actuaran diversos organismos descentralizados y disposiciones transitorias hasta tanto finalicen las reestructuraciones y adecuaciones presupuestarias.

Decreto DNU 942/2025 (B.O. 02/01/26):

- Crea la Secretaría Nacional de Discapacidad bajo la órbita del Ministerio de Salud, área que continuará y asumirá las funciones que correspondían a ANDIS.

Análisis del articulado

La Decisión Administrativa 1 contiene 21 artículos, incluyendo los de forma. No se observan cambios sustanciales con relación a la Decisión Administrativa 3/2025, que fue la que rigió durante 2025, a partir de la prórroga del presupuesto 2023.

- Artículo 1: se distribuyen los créditos, recursos, cargos y horas de cátedra previstos en la Ley N° 27.798 de Presupuesto 2026, conforme a las planillas anexas y las adecuaciones institucionales del Poder Ejecutivo Nacional establecidas por los Decretos Nros. 866/2025 y 942/2025.
- Artículo 2: establece la obligación para las Jurisdicciones y Entidades de remitir trimestralmente a la Secretaría de Hacienda la información sobre la evolución de sus plantas y contrataciones de personal de cualquier naturaleza, facultando a dicha Secretaría a dictar normas aclaratorias y complementarias. Este artículo ya existía en la DA 3/2025.
- Artículo 3: dispone que las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Nacional deberán certificar la vacancia del cargo y su respectivo financiamiento previo a la cobertura de su vacante. Este artículo ya existía en la DA 3/2025.
- Artículo 4: determina que las modificaciones en el Nomenclador de Funciones Ejecutivas del SINEP y cargos similares de otros Convenios Colectivos Sectoriales serán aprobadas por el Presidente junto con las estructuras organizativas de cada Jurisdicción y Entidad, requiriendo la intervención previa de la Secretaría de Transformación del Estado y Función Pública, y la Secretaría de Hacienda. La referencia a los otros Convenios Colectivos Sectoriales no estaba incluida en el 2025.
- Artículo 5: obliga a las Jurisdicciones y Entidades listadas en la planilla anexa al artículo 32 de la Ley N° 27.798 a ingresar sus contribuciones a la Tesorería General de la Nación en cuatro cuotas iguales, con vencimientos en marzo, junio, septiembre y diciembre de 2026. Si bien este artículo existía en la DA 3/2025, cambian los organismos y montos comprendidos. La DA 3/2025 incluía al Ente Nacional de Comunicaciones, a la Superintendencia de Seguros de la Nación y al Banco de la Nación Argentina, mientras que la DA 1/2026 abarca al Ente Nacional de Comunicaciones, al Instituto Nacional de Promoción Turística, al Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria y a la Secretaría de Turismo, Ambiente y Deportes.

- Artículos 6 y 7: se establecen las partidas del clasificador por objeto del gasto y aperturas programáticas cuyos créditos tendrán carácter indicativo, sin cambios con relación a 2025.
- Artículo 8: dispone que las jurisdicciones con partidas para Gastos de Inteligencia o Reservados deben obtener la conformidad previa de la SIDE para solicitar modificaciones de crédito o la programación y reprogramación de su ejecución presupuestaria. Este artículo ya existía en la DA 3/2025.
- Artículo 9: fija las facultades para realizar modificaciones presupuestarias, prohibiendo aquellas que alteren la distribución por finalidades o incrementen gastos corrientes en detrimento de gastos de capital o aplicaciones financieras, conforme al artículo 37 de la Ley N° 24.156. Este artículo ya existía en la DA 3/2025.
- Artículo 10: establece que las modificaciones presupuestarias deben notificarse a la Oficina Nacional de Presupuesto en un plazo de cinco días hábiles. La ONP dispone de ocho días hábiles para expedirse sobre su razonabilidad; transcurrido ese plazo sin objeciones, la modificación adquiere plena vigencia. Este artículo ya existía en la DA 3/2025.
- Artículo 11: se definen las autoridades superiores del Poder Ejecutivo Nacional. Este artículo ya existía en la DA 3/2025.
- Artículo 12: se indica cuáles son los cargos que no están habilitados para disponer del Régimen de Unidades Retributivas. Este artículo ya existía en la DA 3/2025.
- Artículo 13: dispone que el financiamiento del Tesoro Nacional a empresas públicas no financieras debe centralizarse presupuestariamente en la Jurisdicción 91 (Obligaciones a Cargo del Tesoro) y condiciona su efectivización al cumplimiento previo de la normativa sobre rendición de información establecida en la Ley N° 11.672. Este artículo ya existía en la DA 3/2025.
- Artículo 14: obliga a las Jurisdicciones y Entidades del PEN a ingresar los remanentes del ejercicio 2025 a la Tesorería General de la Nación antes del 30 de octubre de 2026, salvo excepción legal. Faculta a la Secretaría de Hacienda a prorrogar dicho plazo y a realizar las adecuaciones presupuestarias para instrumentar el ingreso. Este artículo ya existía en la DA 3/2025.
- Artículo 15: establece la obligatoriedad de presentar ante la ONP la programación anual y trimestral de metas físicas y avance de obras dentro de los 15 días de aprobada la medida. Dispone que la ejecución física y la justificación de desvíos deben informarse dentro de los 15 días posteriores al cierre de cada trimestre. Asimismo, faculta a la Secretaría de Hacienda a bloquear órdenes de pago ante incumplimientos reiterados e injustificados en el envío de esta información. Este artículo ya existía en la DA 3/2025.
- Artículo 16: dispone que, además de los informes trimestrales, las Jurisdicciones y Entidades deben informar mensualmente la ejecución de aquellas mediciones físicas que por su relevancia o relación con el gasto requieran mayor periodicidad. Esta información debe

remitirse a la ONP dentro de los 15 días de finalizado cada mes. Este artículo ya existía en la DA 3/2025.

- Artículo 17: delega en el Director y Subdirector de la ONP la facultad para modificar cuotas de compromiso y devengado que no superen los \$50.000.000 por trimestre, además de realizar correcciones técnicas de gastos y contribuciones figurativas vinculadas a modificaciones presupuestarias y cuotas aprobadas. Este artículo ya existía en la DA 3/2025.
- Artículo 18: faculta a los responsables de Coordinación Administrativa (nivel Secretario o Subsecretario), titulares de Jurisdicciones con Servicio Administrativo Financiero propio y máximas autoridades de organismos descentralizados a modificar las cuotas de compromiso y devengado asignadas. Asimismo, faculta a la Secretaría de Hacienda a modificar dichas condiciones y a la ONP a dictar normas aclaratorias. Este artículo ya existía en la DA 3/2025.
- Artículo 19: prohíbe la contratación de obras o compra de bienes de uso sin la calificación de “Formulación y evaluación satisfactoria” de la Dirección Nacional de Inversión Pública. Para incorporar nuevos proyectos al Plan Nacional de Inversiones Públicas, las Jurisdicciones deben cumplir con los requisitos de la Resolución N° 1/2021 de la ex-Secretaría de Evaluación Presupuestaria y observar los montos máximos fijados en la Disposición N° 1/2025. Este artículo ya existía en la DA 3/2025.
- Artículos 20 y 21: de forma.

Cambios en el articulado de la Ley 27.798 respecto al proyecto presentado por el Poder Ejecutivo Nacional realizadas por el Congreso

El Congreso de la Nación introdujo modificaciones en el articulado del proyecto remitido por el Poder Ejecutivo que no implicaron autorizaciones expresas de nuevos gastos a ser incorporadas al presupuesto por el Jefe de Gabinete de Ministros. La Decisión Administrativa no refleja las modificaciones introducidas en artículos con impacto fiscal, manteniendo los recursos y créditos propuestos en el proyecto de Ley. El siguiente cuadro detalla los artículos que fueron eliminados o introducidos en la aprobación de la Ley 27.798:

Cuadro 4. Cambios en el articulado de la Ley 27.798 respecto del Proyecto presentado por el PEN

Art.	Situación en la Ley 27.798	Síntesis
31	incorporado	Exención de derechos de importación, tasas e impuestos (incluido IVA e impuestos internos) para bienes de capital, insumos y componentes importados por INVAP, VENG y DIOXITEC, siempre que no exista provisión nacional.
64	eliminado	Limita la exención del IVA únicamente a libros, folletos e impresos similares, reduciendo el alcance del beneficio vigente para diarios, revistas y publicaciones periódicas, así como las ediciones periodísticas digitales.
65	eliminado	Precisa el criterio de prorratoe del crédito fiscal de IVA por contribuciones patronales en actividades mixtas del sector editorial y de medios.
66	eliminado	Limita el beneficio de cómputo de crédito fiscal de IVA del artículo 50 exclusivamente a la impresión y producción editorial de libros, folletos e impresos similares, excluyendo diarios, revistas y publicaciones periódicas, así como las ediciones periodísticas digitales y sus distribuidores.

Art.	Situación en la Ley 27.798	Síntesis
67	eliminado	Habilita a diarios, revistas y publicaciones periódicas, así como de ediciones periodísticas digitales y sus distribuidores a recuperar el saldo acumulado de IVA bajo el régimen del artículo 43, en reemplazo del beneficio del artículo 50.
69	modificado	Reconoce como reorganización válida la transferencia del patrimonio de los fideicomisos termoeléctricos Manuel Belgrano y Timbúes a las sociedades generadoras correspondientes, eliminando la exigencia de que ENARSA tenga participación accionaria mayoritaria en las citadas sociedades.
70	eliminado	Redefine el Fondo Fiduciario para Subsidios de Consumos de Gas, excluyendo exportaciones de la base del recargo.
71	eliminado	Sustituye el beneficio tarifario fijo del régimen de Zona Fría por un esquema que será determinado a criterio del Poder Ejecutivo.
72	eliminado	Deroga disposiciones que ampliaban el régimen de Zona Fría a nuevos territorios y beneficiarios específicos.
73	eliminado	Deroga el régimen legal de movilidad automática de las asignaciones familiares, eliminando su indexación obligatoria.
74	eliminado	Establece un mecanismo de compensación de deudas con CAMMESA mediante el reconocimiento de créditos por diferencias tarifarias.
75	eliminado	Modifica el artículo 52 de la Ley 11.672, Complementaria Permanente de Presupuesto, ampliando la excepción al límite previsto en la Ley de Prevención de la Evasión Fiscal para los pagos en efectivo de los Fondos Rotatorios y Cajas Chicas del Estado.
76	eliminado	Reasigna los destinos de la tasa de comprobación de destino aplicada a las importaciones mineras, manteniendo su afectación específica a la Secretaría de Minería.

FUENTE: OPC, en base a la Ley 27.798 y Proyecto de Ley de Presupuesto elaborado por el PEN.

Anexo

Cuadro 5. Ley 27.798 y DA 1 por Jurisdicción y Organismo

En millones de \$

Jurisdicciones y Organismos	Ley 27.798	DA 1	Diferencia
Poder Legislativo Nacional	674.013	674.013	0
Auditoría General de la Nación	84.515	84.515	0
Honorble Senado de la Nación Argentina	185.313	185.313	0
Honorble Cámara de Diputados de la Nación Argentina	219.791	219.791	0
Biblioteca del Congreso de la Nación	52.295	52.295	0
Imprenta del Congreso de la Nación	14.058	14.058	0
Dirección de Ayuda Social para el Personal del Congreso de la Nación	63.620	63.620	0
Defensoría del Pueblo de la Nación	14.917	14.917	0
Procuración Penitenciaria de la Nación	19.263	19.263	0
Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual	4.230	4.230	0
Oficina de Presupuesto del Congreso	1.352	1.352	0
Defensoría de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes	9.194	9.194	0
Comité Nacional para la Prevención de la Tortura (CNPT)	5.465	5.465	0
Poder Judicial de la Nación	2.135.209	2.135.209	0
Consejo de la Magistratura	1.842.681	1.864.028	- 21.347
Corte Suprema de Justicia de la Nación	292.528	271.181	- 21.347
Ministerio Público	835.392	835.392	0
Procuración General de la Nación	539.546	539.546	0
Defensoría General de la Nación	295.846	295.846	0
Presidencia de la Nación	427.271	396.555	- 30.716
Sindicatura General de la Nación	25.213	25.213	0
Autoridad Regulatoria Nuclear	25.817	25.817	0
Teatro Nacional Cervantes	12.395	12.395	0
Instituto Nacional del Teatro	6.340	6.340	0
Secretaría General de la Presidencia de la Nación	82.125	82.125	0
Secretaría de Inteligencia de Estado	97.135	97.135	0
Secretaría de Cultura	129.530	129.530	0
Secretaría Legal y Técnica	13.472	13.472	0
Secretaría de Comunicación y Medios	30.716	0	- 30.716
Fondo Nacional de las Artes	4.528	4.528	0
Jefatura de Gabinete de Ministros	2.472.327	1.263.912	-1.208.415
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas	638.200	638.200	0
Comisión Nacional de Energía Atómica	222.852	0	- 222.852
Comisión Nacional de Actividades Espaciales	42.014	42.014	0
Administración de Parques Nacionales	111.459	111.459	0
Instituto Nacional de Promoción Turística	13.851	13.851	0
Banco Nacional de Datos Genéticos (BNDG)	2.470	2.470	0
Agencia Nac. de Prom. de la Invest., El Desarrollo Tecn. y la Innovación	29.289	29.289	0
Registro Nacional de las Personas (RENAPER)	179.075	0	- 179.075
Dirección Nacional de Migraciones	181.140	0	- 181.140
Agencia de Administración de Bienes del Estado	16.018	16.018	0
Ente Nacional de Comunicaciones	88.631	88.631	0
Agencia de Acceso a la Información Pública	2.478	2.478	0
Vicejefatura de Gabinete Ejecutiva	59.223	59.223	0
Secretaría de Turismo y Ambiente	120.647	80.664	- 39.983
Vicejefatura de Gabinete del Interior	616.081	0	- 616.081
Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología	148.900	148.900	0
Secretaría de Comunicación y Prensa	0	30.716	30.716
Ministerio del Interior	0	835.138	835.138
Ministerio del Interior	0	656.063	656.063
Registro Nacional de las Personas (RENAPER)	0	179.075	179.075
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto	653.503	653.503	0
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto	653.503	653.503	0
Ministerio de Justicia	218.332	218.332	0
Centro Internacional para la Promoción de los Derechos Humanos	1.477	1.477	0
Ministerio de Justicia	193.565	193.565	0
Procuración del Tesoro de la Nación	8.785	8.785	0
Unidad de Información Financiera	14.505	14.505	0
Ministerio de Seguridad Nacional	7.394.295	7.575.435	181.140
Dirección Nacional de Migraciones	0	181.140	181.140
Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal Argentina	3.050.510	3.050.510	0
Policía Federal Argentina (PFA)	1.006.726	1.006.726	0
Servicio Penitenciario Federal	538.394	538.394	0
Ente de Cooperación Técnica y Financiera del SPF	29.299	29.299	0
Ministerio de Seguridad Nacional	395.330	395.330	0

Gendarmería Nacional Argentina (GNA)	1.432.579	1.432.579	0
Prefectura Naval Argentina (PNA)	744.814	744.814	0
Policía de Seguridad Aeroportuaria (PSA)	196.642	196.642	0
Ministerio de Defensa	5.699.659	5.699.659	0
Ministerio de Defensa (Gastos Propios)	76.840	76.840	0
Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas (EMCO)	67.944	67.944	0
Instituto de Investigaciones Científicas y Técnicas para la Defensa	12.860	12.860	0
Estado Mayor General del Ejército Argentino (EMGE)	1.758.630	1.758.630	0
Subsecretaría de Planeam. Operativo y Servicio Logístico de la Defensa	16.842	16.842	0
Estado Mayor General de la Armada Argentina (EMGA)	888.215	888.215	0
Estado Mayor General de la Fuerza Aérea Argentina (EMGFA)	729.939	729.939	0
Instituto Geográfico Nacional	7.987	7.987	0
Servicio Meteorológico Nacional	29.140	29.140	0
Instituto de Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones Militares	2.111.261	2.111.261	0
Ministerio de Economía	8.656.198	8.879.050	222.852
Comisión Nacional de Energía Atómica	-	222.852	222.852
Agencia Nacional de Seguridad Vial	19.302	19.302	0
Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC)	42.848	42.848	0
Ministerio de Economía	5.231.977	5.231.977	0
Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo	243.144	243.144	0
Infraestructura Económica y Social	1.532.362	1.532.362	0
Comisión Nacional de Valores	20.168	20.168	0
Superintendencia de Seguros de la Nación	35.033	35.033	0
Dirección Nacional de Vialidad	659.878	659.878	0
Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria	233.330	233.330	0
Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero	23.249	23.249	0
Instituto Nacional de Tecnología Industrial	82.512	82.512	0
Instituto Nacional de Vitivinicultura	16.770	16.770	0
Tribunal de Tasaciones de la Nación	3.678	3.678	0
Instituto Nacional de Semillas	21.230	21.230	0
Tribunal Fiscal de la Nación	14.100	14.100	0
Instituto Nacional de la Propiedad Industrial	13.793	13.793	0
Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria	205.370	205.370	0
Servicio Geológico Minero Argentino	15.330	15.330	0
Organismo Regulador de Seguridad de Presas	3.031	3.031	0
Comisión Nacional de Regulación del Transporte	46.676	46.676	0
Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos	10.579	10.579	0
Administración Nacional de Aviación Civil	73.967	73.967	0
Junta de Seguridad en el Transporte	11.625	11.625	0
Agencia Nacional de Puertos y Navegación	15.843	15.843	0
Ente Nacional Regulador del Gas y la Electricidad	80.403	80.403	0
Ministerio de Salud	7.402.959	7.402.959	0
Secretaría de Políticas Integrales sobre Drogas de la Nación Argentina	67.052	67.052	0
Ministerio de Salud	1.515.340	6.726.500	5.211.159
Administración Nac. de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica	48.504	48.504	0
Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante	45.823	45.823	0
Administración Nac. de Laboratorios e Institutos de Salud Carlos Malbrán	51.954	51.954	0
Superintendencia de Servicios de Salud	124.847	124.847	0
Agencia Nacional de Discapacidad	5.211.159	0	- 5.211.159
Administración Nacional de Establecimientos de Salud	338.280	338.280	0
Ministerio de Capital Humano	84.953.713	84.953.713	0
Fundación Miguel Lillo	10.016	10.016	0
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social	18.871	18.871	0
Biblioteca Nacional "Doctor Mariano Moreno"	29.884	29.884	0
Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia	2.871.273	2.871.273	0
Secretaría de Educación	6.311.817	6.311.817	0
Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales	5.686	5.686	0
Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social	956.689	956.689	0
Ministerio de Capital Humano	20.228	20.228	0
Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria	5.621	5.621	0
Administración Nacional de la Seguridad Social	74.708.806	74.708.806	0
Superintendencia de Riesgos del Trabajo	14.822	14.822	0
Ministerio de Desregulación y Transformación del Estado	25.135	25.135	0
Ministerio de Desregulación y Transformación del Estado	25.135	25.135	0
Servicio de la Deuda Pública	14.118.044	14.118.044	0
Servicio de la Deuda Pública	14.118.044	14.118.044	0
Obligaciones a Cargo del Tesoro	12.403.243	12.403.243	0
Obligaciones a Cargo del Tesoro	12.403.243	12.403.243	0
Total	148.069.294	148.069.294	0

FUENTE: OPC, en base a la Ley 27.798 y a la DA 1

Publicaciones de la OPC

La Oficina de Presupuesto del Congreso de la Nación fue creada por la Ley 27.343 para brindar soporte al Poder Legislativo y profundizar la comprensión de temas que involucren recursos públicos, democratizando el conocimiento y la toma de decisiones. Es una oficina técnica de análisis fiscal que produce informes abiertos a la ciudadanía.
Este informe no contiene recomendaciones vinculantes.

www.opc.gob.ar

